



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS, en Sesión Ordinaria de la fecha; convocada y presidida por el Alcalde, Sr. **FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN**;

VISTOS: El Acuerdo de Concejo N°000017-2025-MDCH/ALC de fecha, 05 de marzo de 2025, que aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización-PAF del Concejo Municipal de Chorrillos 2025; Las Cartas remitidas por los señores Regidores GIULIANO GERARDO OJEDA BOTTERI, REGINA ALEJANDRA DEL CARMEN MONTALVO CORSO, KATHERINE ELIZABETH NAVARRO YÉPEZ, MARIO HERRERA IGNACIO, DEISI MARILÚ DIAZ, Y CARMEN ROSA LIZA YARAZCA; El Informe N° 000389-2025-MDCH/OPE, de fecha 11 de abril de 2025, emitido por la Oficina de Presupuesto y Estadística; El Informe N° 000108-2025-MDCH/OGAJ, de fecha 15 de abril de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y El Proveído N° 001879-2025-MDCH/GM, de fecha 21 de abril de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a los PLANES DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION-PTAF DE LOS REGIDORES MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS - 1er Semestre 2025, de sus respectivas Comisiones;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°31433, "Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para Fortalecer el Ejercicio de su Función de Fiscalización", en su Primera Disposición Complementaria Final, establece: "(...) *Los regidores municipales y consejeros regionales estarán obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República*";

Que, la Ley N°31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales, en su Artículo 3, señala: "**a**) *El monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura de las municipalidades no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

recursos determinados del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización. (...) d) Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente. e) Los regidores municipales y consejeros regionales están obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República”;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 000017-2025-MDCH/ALC de fecha, 05 de marzo de 2025, se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización-PAF del Concejo Municipal de Chorrillos 2025;

Que, mediante Carta de fecha 07 de abril de 2025, el señor Regidor Giuliano Gerardo Ojeda Botteri, presenta el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización-PTAF de la Comisión de **Deporte, Educación, Turismo, Cultura y Juventud**; mediante Carta de fecha 04 de abril de 2025, la Regidora Regina Alejandra del Carmen Montalvo Corso presenta el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización-PTAF de la **Comisión de Desarrollo Social, Participación Vecinal, Niñez y Mujer Vulnerable**; mediante Carta de fecha 04 de abril de 2025, la Regidora Katherine Elizabeth Navarro Yépez presenta el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización-PTAF de la **Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Habilitación Urbana**; mediante Carta de fecha 07 de abril de 2025, el Regidor Mario Herrera Ignacio presenta el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización-PTAF de la Comisión de **Rentas, Administración, Planificación, Presupuesto e Informática**; mediante Carta de fecha 04 de abril de 2025, la Regidora Katherine Elizabeth Navarro Yépez presenta el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización-PTAF de la **Comisión de Seguridad Ciudadana, Transporte Menor y Movilidad Urbana**; mediante Carta de fecha 07 de abril de 2025, la Regidora Deisi Marilú Díaz Guevara presenta el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización-PTAF de la **Comisión de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente**; y, mediante Carta de fecha 03 de abril de 2025, la Regidora Carmen Rosa Liza Yarazca presenta el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización-PTAF de la **Comisión de Asuntos Jurídicos, de Cooperación Intermunicipal, Internacional e Imagen Institucional**;

Que, mediante el Informe N° 000389-2025-MDCH/OPE, la Oficina de Presupuesto y Estadística indica que los Planes de Trabajo presentados, cumplen con los parámetros y/o estructura conforme a ley; mediante Informe N° 000108-2025-MDCH/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es viable jurídicamente aprobar los PLANES DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN-PTAF DE LOS REGIDORES MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS - 1er Semestre 2025; y mediante Proveído N° 001879-2025-MDCH/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Secretaría Municipal, para ser elevados al Concejo Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN-PTAF DE LOS REGIDORES MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS - 1er Semestre 2025, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo, y se desarrollará a través de las siguientes Comisiones Ordinarias de Regidores:

1. **COMISIÓN DE DEPORTE, EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD**, que ejecutará las actividades de:
 - **Casa de la Cultura y Vacaciones Útiles de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.** Con un Presupuesto de **S/11,150.00.**
2. **COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, PARTICIPACIÓN VECINAL, NIÑEZ Y MUJER VULNERABLE** que ejecutará las actividades de:
 - **Fiscalizar la correcta distribución y calidad de los productos del Programa del Vaso de Leche, asegurando que los beneficiarios reciban la cantidad, frecuencia y calidad adecuada de alimentos.** Con un Presupuesto de **S/11,270.00.**
3. **COMISIÓN DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y HABILITACIÓN URBANA**, que ejecutará las actividades de:
 - **Obras de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.** Con un Presupuesto de **S/28,550.00.**
4. **COMISIÓN DE RENTAS, ADMINISTRACIÓN, PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO E INFORMÁTICA**, que ejecutará las actividades de:
 - **Fiscalizar la implementación, alcance y efectividad de los beneficios tributarios establecidos por la Municipalidad Distrital de Chorrillos.** Con un Presupuesto de **S/35,550.00.**
5. **COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSPORTE MENOR Y MOVILIDAD URBANA**, que ejecutará las actividades de:
 - **Fiscalizar el Estado Situacional de la operatividad de a Cámaras de Videovigilancia y/o administradas por la Municipalidad Distrital de Chorrillos.**
Con un Presupuesto de **S/16,270.00.**
6. **COMISIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE**, que ejecutará las actividades de:
 - **Mantenimiento de Áreas Verdes de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Con un Presupuesto de **S/11,270.00.**

7. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL, INTERNACIONAL E IMAGEN INSTITUCIONAL, que ejecutará las actividades de:

- **Fiscalizar el Tratamiento de denuncias anticorrupción o sobre presuntos actos de corrupción presentadas por los vecinos ante la Municipalidad Distrital de Chorrillos; y**
- **Fiscalizar los Convenios que tiene la Municipalidad Distrital de Chorrillos en materia de Cooperación Interinstitucional.**

Con un Presupuesto de **S/26,161.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y Oficina General de Secretaría Municipal, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo; y, a la Oficina General de Transformación Digital su publicación en el Portal Institucional: <https://www.gob.pe/munichorrillos>

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE